

Aguntamto. x 18 x Julio 3

Volae precio  
x 500 =

En la villa de Calapansa a diez y ocho x Julio x mil y seiscientos  
 noventa y seis: Estando en las Salas Comitoriales, en virtud  
 de citacion ante diem, los señores D. D. Pedro Martin x Alfo-  
 rea, Abogado x lo P.<sup>o</sup> Comedor, Diputado perpetuo x la villa  
 x Calapansa, y Alcalde mayor por su Mage. x sea, D.<sup>o</sup> Pineda,  
 Tormento Herrera x Indica, Procurador Fiscal, D.<sup>o</sup> Joseph Martin  
 Garay, y D.<sup>o</sup> Juan Antonio Langual, Diputados perpetuos, con  
 asistencia de D.<sup>o</sup> Antonio Garcia Pila, y D.<sup>o</sup> Carlos Antonio de  
 Herrera, Diputados del comun, para tratar, y conferir lo  
 conveniente al bien, y utilidad x estos reynos; y viendo  
 una x las cosas de la inmensidad de las ternas: la de dar pre-  
 cio en cada un año a las cosechas x las, basciendose para  
 ello tomando las mismas figuras notorias x que en la actuali-  
 dad tiene, cada una libra xari x faja como de basta en la  
 Capital x este Reyno, y pueblos de la Comarca: Acorda-  
 ron que cada libra x faja se valore onzas al precio  
 x treinta y seis x. y la cantidad de cuatro x de quarenta  
 y seis, lo qual se publicara por bando en los sitios acostumbrados  
 para que se llegue a noticia x todos.

En el presente  
 de la villa  
 de Calapansa  
 a diez y ocho  
 de Julio  
 de mil y seiscientos  
 noventa y seis

En este Ayuntamiento x el presente, como ha de mas  
 tiempo x dos años q.<sup>o</sup> no ha podido conseguirse el Depositionario  
 x los Cavalleros x Alcaides, en quien se ha de dar integramente  
 los mis. que cobra anualmente por el P.<sup>o</sup> sobre las salinas  
 x este termino, cuyos señores tiene au cargo D.<sup>o</sup> Fran. x Pa-  
 blo Ruiz Salzedo, Agente x los P.<sup>o</sup> Comedor, x quien se  
 tienen noticias retirarse x otro empleo, o haverse ya reti-  
 rado de la villa x dejar su P.<sup>o</sup>, y no queriendo omitterse  
 la cobranza, como que debe por ser en Cuarenta x de cada  
 un año, y en las del anterior se por cargo, y despues por  
 data como en la obrador, afin de que haia persona que  
 execute dicha cobranza x ararar, y en adelante de pre-  
 do la villa en buena opinion, y fama al expresado  
 D.<sup>o</sup> Fran. x Ruiz Salzedo: Acorda de formalize nuevo P.<sup>o</sup>  
 dex para lo efecto especial, y xal para los negocios q.<sup>o</sup>  
 puedan ocurrirle en el P.<sup>o</sup> Juan Herrera, tambien Agente  
 x los mis. mos. Reales, Comedor, quien se halla copia lica

Alonso

En la villa  
 de Calapansa  
 a diez y ocho  
 de Julio  
 de mil y seiscientos  
 noventa y seis

